

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA  
 ASESORIA JURIDICA  
 MCG/SHA/mar

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 5, DE 2004,  
 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE FI-  
 JO TARIFAS A LOS ANALISIS QUIMICOS Y  
 DE VIROLOGIA PECUARIOS Y PARA EL  
 DIAGNOSTICO DE VIRUS EN CERTIFICA-  
 CION FRUTALES QUE PRACTIQUE EL SER-  
 VICIO AGRICOLA Y GANADERO.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 14 de Mayo de 2004

SANTIAGO, 22 MAR 2004

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 158 / VISTO : Lo solicitado por el Servicio Agrícola y Ganadero en su Ord. N° 2.408, de 2004; lo dispuesto en el artículo 7°, letra ñ) de la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; en el artículo 6° del DFL. N° 294, de 1960; en el N° 16 del Decreto Supremo N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura y en el artículo 32, N° 8, de la Constitución Política de la República,

DECRETO :

1.- Modificase el decreto exento N° 5, de 2004, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de reemplazar el N° 2, por el siguiente:

"2.- Fíjense las siguientes tarifas por los servicios que presten a terceros los laboratorios de Protección Agrícola del Servicio Agrícola y Ganadero, en materia de los análisis para Diagnóstico de Virus por técnica ELISA, para la certificación de plantas frutales:

Valor en UTM por análisis

- De 1 a 100 muestras 0,112
- De 101 muestras y más 0,06"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JAIME CAMPOS QUIROGA  
 MINISTRO DE AGRICULTURA

NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN  
 MINISTRO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 13 ABR 2004  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

